



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 111-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para edificación comercial en un (1) piso, en el predio con nomenclatura urbana k 6 19 16 barrio el tendal de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0023 108-2023, expedida a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por **GIWANNY ALFONSO SPATH CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.581.953 y **DORIS DEL SOCORRO PORTILLO De SPATH**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.521.984.

La Resolución de la referencia, fue notificada **GIWANNY ALFONSO SPATH CONTRERAS** y **DORIS DEL SOCORRO PORTILLO De SPATH**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **GIWANNY ALFONSO SPATH CONTRERAS** y **DORIS DEL SOCORRO PORTILLO De SPATH**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería